

**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA**

6454

74

México, D. F. a 06 de octubre de 2009

Oficio Circular No. 7.2.101.- 154

ING. OCTAVIO GONZÁLEZ FLORES

Director General

Administración Portuaria Integral de Acapulco, S.A de C.V.

Av. Costera Miguel Alemán s/n Malecón Fiscal

Col. Centro Acapulco, Gro. México, C.P. 39300

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



En seguimiento a la Circular de fecha 21 de abril del año 2008 y con objeto de brindar mayor certidumbre a los procesos de mejora continua, para garantizar la confianza de que se cuenta en México con medidas de protección marítima adecuadas y suficientes, se dan a conocer los Pre-requisitos para realizar las Auditorías de Re-certificación.

Requisitos de Auditoria:

1. Declaración de Cumplimiento del primer periodo de certificación en original y con sello de auditoría de certificación, los cuatro refrendos y firmas en el anverso.
2. Constancia del Taller de Actualización para Oficiales de Protección, los oficios de aprobación de la Re-Evaluación y del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP)
3. Informe de resultados de la auditoria interna aplicando la metodología prevista en el PIIP. (La cual abarque los aspectos de la parte B/16.9)
4. Comprobante del pago correspondiente para la realización de la Auditoria de Re-certificación.

No omito comunicarle que se recomienda de la manera más atenta que en la reunión de apertura, la Alta Dirección deba estar presente, así como el OPIP y el Auditor designado por el FIDENA, ya que ante la ausencia de cualquiera de los involucrados no podrá llevarse a cabo la Auditoria citada.

Lo anterior para su conocimiento, con fundamento en las enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, (SOLAS), relativas a incrementar la seguridad y la protección marítima, en razón del nuevo capítulo XI-2, el cual hace referencia al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, en el que se exige que los buques, las compañías y las instalaciones portuarias cumplan con lo prescrito en la parte A de dicho Código.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA**

CAP. ALT. FRANCISCO DE JESÚS RIVEROS GARCÍA

- C.C.p. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presente.
- Dirección General de Marina Mercante. Presente
- Director General de Fomento y Administración Portuaria.
- Director General del FIDENA.- Presente
- Dirección de Supervisión Operativa de las Capitanías.- Presente
- Director de Protección Marítima y Portuaria. Presente
- Capitanías de Puerto

FJRG/MFOC/AXG

